

28824 RESOLUCION de 20 de octubre de 1994, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Cecilio Raúl Carrizo como interesado en procedimiento contencioso-administrativo número 04/0001208/1992.

Habiéndose interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid recurso contencioso-administrativo 04/0001208/1992, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de octubre de 1990 por la que se acordó que el título de Ingeniero Metalúrgico, obtenido por don Cecilio Raúl Carrizo, de nacionalidad argentina, en la Universidad Tecnológica Nacional de Argentina, quede homologado al título español de Ingeniero Industrial, Especialidad Metalurgia; se emplaza por la presente a don Cecilio Raúl Carrizo, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que pueda comparecer ante la Sala, en el plazo de nueve días.

Madrid, 20 de octubre de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

28825 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 586/1992, interpuesto por doña Luisa Zúnica Ramajo.

En el recurso contencioso-administrativo número 586/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, interpuesto por doña Luisa Zúnica Ramajo, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 16 de junio de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Se desestima la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado y se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Luisa Zúnica Ramajo contra la Resolución de 23 de noviembre de 1990, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, y contra la desestimación, por silencio, del recurso de alzada interpuesto contra la misma el 12 de diciembre de 1990 ante la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre reconocimiento de tramo de actividad investigadora de profesor universitario, actos administrativos que se anulan por aparecer contrarios a derecho. No se hace expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 10 de noviembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia, en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

28826 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 798/1993, interpuesto por don Jesús Modesto Suárez Rodríguez.

En el recurso contencioso-administrativo número 798/1993, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, con sede en Valencia, interpuesto por don Jesús Modesto Suárez Rodríguez, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 27 de julio de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«1. Rechazar la causa de inadmisibilidad postulada por la Administración demandada.

2. Estimar parcialmente el recurso interpuesto por la Procuradora doña María José Victoria Fuster, en nombre de don Jesús Modesto Suárez Rodríguez, contra la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 10 de febrero de 1993, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra el Acuerdo de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora de 15 de mayo de 1992.

3. Declarar contrarios a derecho y, en su consecuencia, anular y dejar sin efectos los actos impugnados.

4. Reconocer como situación jurídica individualizada el derecho del recurrente a obtener de la Administración una resolución motivada con relación a la evaluación del tramo primero de su actividad investigadora.

5. No efectuar expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 10 de noviembre de 1994 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

28827 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.223/1992, interpuesto por don Luis Orduna Díez.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.223/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, interpuesto por don Luis Orduna Díez, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 7 de abril de 1994, cuyo fallo es el siguiente:

«Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Orduna Díez contra la resolución de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, de fecha 23 de noviembre de 1990, por la que se valoró negativamente el primer tramo solicitado, así como contra la de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 13 de abril de 1992, por la que se desestimó el recurso de alzada formalizado contra la misma, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones no son ajustadas a derecho, anulándolas en lo relativo a la citada valoración negativa y confirmándolas en cuanto a la valoración positiva que contienen.

En consecuencia, ordenamos la reposición de las actuaciones administrativas al trámite en que se produjo la infracción determinante de la nulidad, a fin de que, por la Comisión Nacional Evaluadora, se proceda a valorar de nuevo el tramo solicitado por el recurrente y que fue evaluado de forma negativa, razonando y motivando la decisión que se adopte conforme a los principios y criterios sentados en la Orden de 5 de febrero de 1990. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 10 de noviembre de 1994, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 28 de noviembre de 1994.—El Presidente de la Comisión, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

28828 RESOLUCION de 28 de noviembre de 1994, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 376/1992, interpuesto por don Ramón Sainero Sánchez.

En el recurso contencioso-administrativo número 376/1992, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de